# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Avda. Mcal. Lopez y def. del Chaco – tel. 0343 420136

# Unidad Operativa de Contrataciones

**ADENNDA N° 01/2016**

CONTRATACION DIRECTA Nº.06/2016

**IDE:** 306967

REF.: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO".

REFERENCIA: Llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº. 06/2016 para "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO" convocada por la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, dejando expresa constancia de que lo consignado en el presente, formará parte del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y en el formulario de dicho Llamado

Donde dice:

Demostrar poseer experiencia mínima de 6 años en construcciones de empedrado u obras similares (Presentar 5 Contratos como mínimo en calidad de contratista, no se aceptarán otra modalidad de contrato); con recepción final de obras x) cronograma físico financiero de avance de obra.-

Debe decir:

Demostrar poseer experiencia mínima de 6 años en construcciones de enripiados (Presentar 5 Contratos como mínimo en calidad de contratista, no se aceptarán otra modalidad de contrato); con recepción final de obras x) cronograma físico financiero de avance de obra.-

Donde dice: pro forma de contrato

**Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.**

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Debe decir:

**Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.**

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

**Fondo de reparo**: Del monto de cada pago se deducirá el 5% (cinco por ciento). en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción final de la obra.- tal lo establece el art39 de la ley 2051/03.-

*Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada".*

Donde dice: Especificaciones Técnicas

3) Pavimento tipo enripiado, h=15 cm

Descripción
Este trabajo consistirá en la construcción de un pavimento de suelo mezclado con ripio y piedra triturada compactada con medios mecánicos.

Ejecución
El pavimento tipo enripiado será realizado en distinta zonas de José L. Oviedo con las dimensiones indicadas en el proyecto al nivel correspondiente con una buena compactación de la sub-rasante, realizando la cantidad necesaria de pasadas a fin que la misma soporte una prueba de carga, utilizando un compactador pata de cabra.

Debe decir:

3) Pavimento tipo enripiado, h=15 cm

Descripción
Este trabajo consistirá en la construcción de un pavimento de suelo mezclado con ripio y piedra triturada compactada con medios mecánicos.

Ejecución
El pavimento tipo enripiado será realizado en distinta zonas de SAN ESTANISLAO con las dimensiones indicadas en el proyecto al nivel correspondiente con una buena compactación de la sub-rasante, realizando la cantidad necesaria de pasadas a fin que la misma soporte una prueba de carga, utilizando un compactador pata de cabra.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Secretario General

**MARIA LOURDES OCAMPOS**
**RESPONSABLE DE U.O.C**